
22 de noviembre de 2025

FCTC/COP11(13)

Decisión

FCTC/COP11(13) Fecha y lugar de la 12.ª reunión de la Conferencia de las Partes

La Conferencia de las Partes (COP),

Teniendo en cuenta el artículo 3 de su Reglamento Interior, donde se dispone que las reuniones de la COP se celebrarán en la sede de la Secretaría del Convenio, a menos que la COP decida otra cosa;

Recordando la decisión FCTC/COP8(14), por la que se establece como requisito oficial que aquella Parte que acoja una reunión ordinaria de la COP acoja también un periodo de sesiones de la Reunión de las Partes (MOP) en el Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco inmediatamente después de la reunión de la COP en la misma ubicación geográfica y en las mismas circunstancias, independientemente de si la Parte anfitriona es también Parte en el Protocolo o no lo es;

Agradeciendo a las Partes que hayan expresado su interés en el llamamiento para acoger la 12.ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP12) en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco y el quinto periodo de sesiones de la Reunión de las Partes en el Protocolo;

Considerando que se ha propuesto la siguiente opción para convocar la COP12,

DECIDE que la COP12 se celebre en Armenia, con fechas que se confirmarán una vez que se haya alcanzado un acuerdo entre el país anfitrión y la siguiente Mesa elegida, en consulta con la Mesa de la MOP y con el apoyo de la Secretaría del Convenio.

(Quinta sesión plenaria, 22 de noviembre de 2025)
